

PARANÁ, 25 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 1875/2021 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La Invención del Psicoanálisis: la lógica abductiva en la creación del concepto de inconsciente" Dirigido por el Mg. Fernando Gastón CANALE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1081/21 FHAyCS obrante a fs. 111, donde se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "La Invención del Psicoanálisis: la lógica abductiva en la creación del concepto de inconsciente" Dirigido por el Mg. Fernando Gastón CANALE N° 28.257.738.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN de fs. 95 a 108.-

Que resulta oportuno mencionar que el proyecto se encuentra vinculado a la Licenciatura en Psicología, carrera que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.-

Que por consiguiente, habiendo seguido los trámites administrativos pertinentes y con las correspondientes imputación y reserva obrante de fs. 116 a 117 vuelta realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la que entregará los mencionados fondos al Mg. Fernando Gastón CANALE N° 28.257.738, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials and a full signature.

RESOLUCION "CS" N° 368-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de noviembre de 2022, recomienda Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción PIDIN denominado "La invención del psicoanálisis: la lógica abductiva en la creación del concepto de inconsciente", dirigido por el Mg. Fernando Gastón CANALE.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de de la Facultad de Humanidades Artes, y Ciencias Sociales denominado "La Invención del Psicoanálisis: la lógica abductiva en la creación del concepto de inconsciente" Dirigido por el Mg. Fernando Gastón CANALE DNI N° 28.257.738, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Fernando Gastón CANALE DNI N° 28.257.738

CODIRECTOR:

- Esp. Lic. Elvio Matías AMARILLO DNI N° 31.567.627

ASESOR:

- Dr. Manuel Alberto DAHLQUIST DNI N° 21.912.026

INTEGRANTE INTERNO:

- Lic. Norberto Miguel VELAZQUEZ DNI N° 29.620.440
- Mariana MOLINA N° 38.261.307

COLABORADOR ad-honorem:

- Mauricio DARÓS DNI N° 37.562.095

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$28.997) a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS DIEZ MIL CIEN (\$10.100) para Gastos de Servicios no Personales y PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$15.297) para gastos de Bienes de Uso - Bibliografía.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que libre los fondos correspondientes, en virtud de

RESOLUCION "CS" N° 368-22

las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los mencionados fondos al Mg. Fernando Gastón CANALE DNI N° 28.257.738, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHAYCS.-

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al Director del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Ct. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos